



Córdoba; 22 MAR 2019

VISTO: las actuaciones administrativas que se sustancian bajo CUDAP EXP UNC N° 10598/2019;

CONSIDERANDO:

Que tanto el Departamento de Diplomas como el Despacho de Alumnos de esta Casa de Altos Estudios informan –con motivo de la presentación de fs. 4/5 de estos obrados y constancias documentales obrantes a fs. 83/92- la configuración de errores materiales involuntarios -a nivel de registro en la matriz de carga de datos del Sistema SIU Guaraní- respecto de la nominación de asignaturas previstas en el Plan de Estudios de la carrera de *Tecnicatura Superior Universitaria en Asistencia en Investigación Penal* (Res. HCD N° 341/2014; Res. MEN N° 1868/2017), mediante el cotejo de la “(...) *nómina de materias registradas en el Sistema SIU-Guaraní 2W actualmente y en el Plan de Estudios 341/14 HCD*” (cfr. fs. 4/4vta.; Anexo III, fs. 13/14);

Que igualmente Secretaría Académica de la Facultad añade sobre el punto: “(...) es opinión de esta Secretaria que debe procederse a la inmediata corrección de tales registros, para evitar eventuales yerros en los certificados analíticos de los egresados que emite la Dirección de Diplomas de esta Casa, y que eventualmente ocasionarían inconvenientes en el proceso de colación. Así se ha verificado: d) En la carrera de Tecnicatura Superior Universitaria en Asistencia en Investigación Penal: 1) en la matriz SIU Guaraní debe corregirse el nombre del espacio curricular *Introducción a los Estudios de la Carrera*, consignando correctamente *Introducción a los estudios de la Carrera (IEC)*; se consigna *Aplicaciones de la Psicología en la Investigación del*

Delito, siendo correcto, y así debe asestarse, Aplicación de la Psicología en la Investigación del Delito; se consigna Teorías del Conflicto y de la Decisión. Métodos de resolución de Conflicto y debe decir Teorías del Conflicto y de la Decisión y Métodos de Resolución de Conflictos” (cfr. fs. 93vta./94);

Que bajo tales premisas, la solicitud de marras no conlleva modificación sustancial alguna respecto del acto administrativo que aprobó el Plan de Estudios de la carrera de *Tecnicatura Superior Universitaria en Asistencia en Investigación Penal* de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba (Res. HCD N° 341/2014; Res. MEN N° 1868/2017), sino la subsanación de un yerro material deslizado en el registro de las nominaciones de las asignaturas mediante operaciones *Carreras y planes* del Sistema Siu Guaraní por parte de la Administración, de modo que sus efectos, en consecuencia, asumen carácter retroactivo (cfr. art. 101 Dec. N° 1759/72; Sandulli, A. *Diritto Amministrativo*, Jovene, Napoli, 1984, T. I, p. 312);

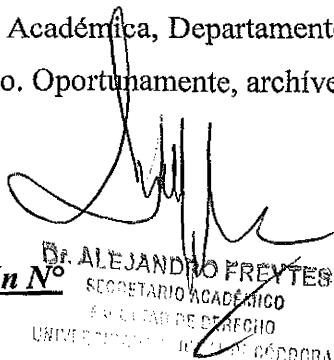
Por ello;

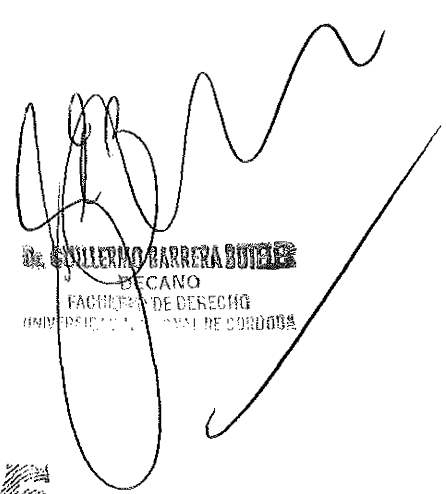
**EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
R E S U E L V E:**

Artículo 1: Ordenar al Despacho de Alumnos de la Facultad de Derecho proceda a la corrección de los registros de carga, mediante la operación *Carreras y planes* del Sistema Siu Guaraní, respecto de la denominación de las asignaturas previstas en el Plan de Estudios de la carrera de *Tecnicatura Superior Universitaria en Asistencia en Investigación Penal* de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba (Res. HCD N° 341/2014; Res. MEN N° 1868/2017), disponiéndose que donde dice “*Introducción a los estudios de la Carrera*”, debe decir “*Introducción a los estudios de la Carrera (IEC)*”, donde dice “*Aplicaciones de la Psicología en la Investigación del Delito*”, debe decir “*Aplicación de la Psicología en la Investigación del Delito*”, donde dice “*Teorías del Conflicto y de la Decisión. Métodos de resolución de Conflicto*”, debe decir “*Teorías del Conflicto y de la Decisión y Métodos de Resolución de Conflictos*”.-

Artículo 2: Comuníquese, hágase saber y dese amplia difusión. Gírese por su orden a Secretaría Académica, Departamento de Diplomas y Despacho de Alumnos de la Facultad de Derecho. Oportunamente, archívese.-

Resolución N°


Dr. ALEJANDRO FREYTES
SECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA


Dr. GUILLERMO BARRERA BOTTER
DECANO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA


245